NOTA DNCP/DNC N° 15676 /2016

Asunción, 13 de junio de 2016

Señor
JESUS J. DANIEL LEGUIZAMON GOMEZ, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logístico UOC N° 5
PRESENTE:

REF.: REPARO "LCO - ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP N° 314583 EN FECHA 10/06/16 – ID N° 302950.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección III Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas:** En cuanto a las siguientes indicaciones: ítem 5: "...resistente de muy buena calidad..." (sic); ítem 13: "...buen material..." (sic); ítem 24: "...resistente..." (sic); ítems 25, 27: "...calidad, alta concentración y rendimiento..." (sic);; ítem 62: "...primera calidad..."(sic); ítem 64: "...material resistente, de alta calidad..." (sic). Al respecto, solicitamos a la Convocante establecer claramente que métodos o parámetros técnicos serán aplicados objetivamente a las muestras para concluir que las mismas dan cumplimiento a las mencionadas cualidades.(Reiteramos)

2. **En la sección VII – Anexos apartado H**, observamos que solicitan, *"Copia de Balances Impositivos de los Tres últimos años (2013,2014,2015)"*, sin embargo en la sección II Criterios de Evaluación apartado a) Capacidad Financiera en los últimos 3 años (2012,2013,2014). Solicitamos a la convocante unificar a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

3. **En la Sección VI – Formularios N° 3**, mencionan "las siglas LPN". Al respecto, solicitamos a la convocante modificar las siglas siendo que no corresponde al proceso licitatorio.(Reiteramos)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Iván Lezcano Jefe - Dpto. de Licitaciones DNCP - DNC
Carlos Castillo Técnico Verificador DNCP - DNC
Mariela Zarate Coordinadora de Convenio Marco DNC - DNCP
Lincy Lucena Coordinadora de Control DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVÁN [illegible]
Jefe - Dpto. de [illegible]
DNCP-DNC

Cárlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zar[illegible]
Coordinadora de Convenio Marc[illegible]
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-